



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-153
Teléfono: 051-329608

N° 333-2023/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 11 de DICIEMBRE del 2023

Vistos: El expediente N° 1978 de fecha 11 de Setiembre del 2023, Recibo de Pago N° 0041236, presentado por SONIA CONDORI CRUZ, Representante Legal, de BOTICA ZONA DENTAL S.A.C, con Razón Social BOTICAS ZONA DENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20602747809; sito en Jr. Sandía N° 236, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno y Químico Farmacéutica BENNY MAGLEBY CALCI QUISPE, con CQFP N° 31241 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, Carta de Notificación 106 de fecha 04 de octubre de 2023, Anexo N° 1: Expediente 2239 de fecha 10 de octubre de 2023, Anexo N° 2: Expediente 2439 de fecha 7 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICA ZONA DENTAL S.A.C;

Que, el Informe de Evaluación N° 07-A- de fecha 4 de diciembre de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir el establecimiento farmacéutico en mención, los requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos



Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS de la BOTICA ZONA DENTAL S.A.C, con Razón Social BOTICAS ZONA DENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Registro Único de Contribuyente N° 20602747809 sito en Jr. Sandía N° 236, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, cuya Representante Legal es SONIA CONDORI CRUZ, y con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico BENNY MAGLEBY CALCI QUISPE, con CQFP N° 31241, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0045836.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



[Firma manuscrita]
SONIA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Dirección Ejecutiva de Medicamentos,
Insumos y Drogas

